

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)

REF: 2020-00165-00

Teniendo en cuenta que lo manifestado por el apoderado judicial de la parte interesada a folio 23, y, que le asiste razón, se dispone reprogramar la audiencia decretada en auto calendarado dos (2) de julio de la presente anualidad¹, en consecuencia, **RESUELVE:**

Señalar la hora de **9:30 a.m.**, del día **once (11)** del mes de **octubre** del año **Dos Mil Veintiuno (2.021)**, a fin de llevar a cabo interrogatorio de parte como prueba anticipada peticionada por el señor **CAMILO AUGUSTO HERNANDEZ CARRANZA** contra **FABIAN ENRIQUE DÍAZ CASTRO**.

Para lo cual, la parte interesada podrá notificar al interrogado a través de correo electrónico, cumpliendo con las exigencias señaladas en los artículos 292 y 292 del C.G.P., allegando las constancias de rigor.

Se advierte que previamente la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, se requiere a las partes e intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales (Dto. 806/20).

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE

8 SEP 2021 BOGOTÁ

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.

ad

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

H.O.

¹ Folio 22